



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Enero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 473-D/OGGRH-UNICA-2017 del 29 de Diciembre del 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, sobre la ejecución de la Resolución Rectoral N°: 916-R-UNICA-2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 154° inc. b) del Estatuto Universitario, la Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como función la de redactar y transcribir Resoluciones de los acuerdos de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, y Resoluciones Rectorales; así como las transcripciones directas, para conocimiento de los interesados y la comunidad universitaria;

Que, conforme al art. 75° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el art. 237° del Estatuto Universitario vigente, el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado



algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, según el art. 201° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley;

Que, como bien se desprende del art. 220° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, la Oficina de Órgano de Control Institucional emite el Informe N°: 003-2001-2-0208 denominado Examen Especial al Proceso de Admisión 2000 y Complementario; periodo: Noviembre 2000 – Marzo 2001; con las siguientes observaciones: 1) Existen mayores gastos ejecutados en el Examen de Admisión 2000 y complementario, en relación a lo presupuestado de S/.105,000.00 y S/.46,750.00, respectivamente; 2) Pagos indebidos por subvenciones sociales a Servidores Docentes Principales a Dedicación Exclusiva, por un importe de S/.69,350.00; 3) Pago indebido de bonificaciones por S/.6,860.00 y S/.2,250.00 en el Examen de Admisión 2000 y complementario respectivamente, a trabajadores contratados por servicios no personales; 4) Pago de bonificaciones con cargo al Examen Complementario 2000, sin contar con reglamento, ni control de asistencia; 5) Se otorgaron subvenciones por diferentes actividades, con cargo admisión 2000 y complementario, por S/.11,090.00;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 916-R-UNICA-2015, en su artículo 3ero se dispone que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA de inicio al procedimiento de descuento de los haberes a los Docentes Antezana Gallegos, Juan Nimio; Espino Huapaya, Luis Alberto; Guevara Garibay, Henry; Meza Castillo, Felix Oscar; Salinas Fuentes, Marianella; Zelada Tasayco, Pedro; Aguilar Cruzado, Jose Luis; Guevara Gonzales, Romulo Alberto; Quispe Garcia, Victor Julio; Ferreyra Paredes, Carmela Betty; Muñante Gomez, Julio; Sevillano Diaz, Maximo; Vargas Maya, Nestor; Luna Victoria Salazar, Roberto; Rioja Montes, Manuel; Romero Robles, German; Kuroki Ishi, Ana María y Loyola Gonzales, Eddie; los que han recibido indebidamente las sumas que emergen del siguiente cuadro; suma que arroja informe de auditoría.



APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN DE ADMISION	
	C.P. N°:2364 DE 29.Dic.00	C.P. N°: 0764 DE 11.Abr.01
	Examen de Admisión 2000	Complementario 2000
Antezana Gallegos, Juan Nimio	550.00	2,000.00
Espino Huapaya, Luis Alberto	500.00	-----
Guevara Garibay, Henry	500.00	2,500.00
Meza Castillo, Felix Oscar	500.00	-----
Salinas Fuentes, Marianella	500.00	-----
Zelada Tasayco, Pedro	500.00	-----
Aguilar Cruzado, Jose Luis	3,700.00	2,000.00
Guevara Gonzales, Romulo Alberto	3,700.00	2,000.00
Quispe Garcia, Victor Julio	3,700.00	2,000.00
Ferreyra Paredes, Carmela Betty	3,500.00	-----

R.R. N° 128-R-UNICA-2018

23-1-2018

Pág. 3

Muñante Gomez, Julio	3,500.00	3,000.00
Sevillano Diaz, Maximo	3,500.00	1,000.00
Vargas Maya, Nestor	3,500.00	2,500.00
Luna Victoria Salazar, Roberto	4,500.00	3,000.00
Rioja Montes, Manuel	4,100.00	2,500.00
Romero Robles, German	4,100.00	2,500.00
Kuroki Ishi, Ana Maria	3,500.00	-----
Sub-totales	44,350.00	25,000.00
TOTAL		69,350.00

APELLIDOS Y NOMBRES	Examen de Admisión 2000		Complementario 2000		Centro de Producción		IMPORTE TOTAL
	Comprobante de Pago 0764 (11.Abr.01)		Comprobante de Pago 2364 (29.Dic.01)		Comprobante de Pago 0677 (02.Abr.		
	Res. N°: 289-PCTG-UNICA-2001 Fecha: 30.Marz.2001				Res. N°: 055-PCTG- UNICA-2001 Fecha: 22.En.2001		
	Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
Sevillano Diaz, Máximo (Admisión)	11/04/01	1,000.00	29/12/00	3,500.00	02/04/01	1,180.00	5,680.00
Antezana Gallegos, Juan (Admisión)	11/04/01	2,000.00	29/12/00	550.00	02/04/01	1,180.00	3,730.00
Loyola Gonzales, Eddie (VPAC)	11/04/01	500.00			02/04/01	1,180.00	1,680.00
TOTAL							11,090.00

Que, con Resolución N°: 024-THU-UNICA-2017 del 17 de Julio del 2017, el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica recomienda a la Alta Dirección que disponga a comunicar al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA para que cumpla con la COSA DECIDIDA que tiene el carácter de cosa juzgada y ejecutar la Resolución Rectoral N°: 916-R-UNICA-2015, conforme al Artículo 3° que ha depuesto que se dé inicio al procedimiento de descuento de los haberes a los docentes Antezana Gallegos, Juan Nimio; Espino Huapaya, Luis Alberto; Guevara Garibay, Henry; Meza Castillo, Felix Oscar; Salinas Fuentes, Marianella; Zelada Tasayco, Pedro; Aguilar Cruzado, Jose Luis; Guevara Gonzales, Romulo Alberto; Quispe Garcia, Victor Julio; Ferreyra Paredes, Carmela Betty; Muñante Gomez, Julio; Sevillano Diaz, Maximo; Vargas Maya, Nestor; Luna Victoria Salazar, Roberto; Rioja Montes, Manuel; Romero Robles, German; Kuroki Ishi, Ana Maria y Loyola Gonzales, Eddie;

Que, mediante Oficio de Visto, conjuntamente con el Memorando N°: 916-R-UNICA-2017, Oficio N°: 179-R-UNICA-2017, Informes N°: 00446, 00447 y 00448-OGGRH/ORYP-UNICA-2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA solicita se emita la Resolución rectoral que declara la calidad de Acto Firme de la Resolución Rectoral N°: 916-R-UNICA-2015, la misma que ha quedado consentida y ejecutoriada; además se debe establecer el procedimiento de descuento por concepto de cobro indebido, señalando el monto de la deuda, el plazo de descuento y el monto mensual a descontar a los señores docentes ya nombrados;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR** la calidad de **ACTO FIRME** a la Resolución Rectoral N°: 916-R-UNICA-2015, que dispone en su artículo 3° que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA de inicio al procedimiento de descuento de los haberes a los Docentes Antezana Gallegos, Juan Nimio; Espino Huapaya, Luis Alberto; Guevara Garibay, Henry; Meza Castillo, Felix Oscar; Salinas Fuentes, Marianella; Zelada Tasayco, Pedro; Aguilar Cruzado, Jose Luis; Guevara Gonzales, Romulo Alberto; Quispe Garcia, Victor Julio; Ferreyra Paredes, Carmela Betty; Muñante Gomez, Julio; Sevillano Diaz, Maximo; Vargas Maya, Nestor; Luna Victoria Salazar, Roberto; Rioja Montes, Manuel; Romero Robles, German; Kuroki Ishi, Ana Maria y Loyola Gonzales, Eddie.

Artículo 2°: **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica realice el procedimiento correspondiente para el descuento de los haberes a los Docentes nombrados en el art. 1ero de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL